

*ORDEN de 11 de junio de 1973 por la que se aprueba a «Aurora, Compañía Anónima de Seguros» (C-17), la documentación aplicable al seguro obligatorio de Responsabilidad Civil del Cazador*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Aurora, Compañía Anónima de Seguros» (C-17), en solicitud de aprobación del certificado, proposición, bases técnicas y tarifas del seguro obligatorio de Responsabilidad Civil del Cazador, a cuyo fin acompaña los ejemplares reglamentarios, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1973.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

*ORDEN de 11 de junio de 1973 por la que se aprueba a «Hércules Hispano, S. A. de Seguros» (C-93), la documentación relativa al seguro obligatorio de Responsabilidad Civil del Cazador*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Hércules Hispano, S. A. de Seguros» (C-93), en solicitud de aprobación del certificado, proposición, bases técnicas y tarifas del seguro obligatorio de Responsabilidad Civil del Cazador, a cuyo fin acompaña los ejemplares reglamentarios, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1973.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

*ORDEN de 11 de junio de 1973 por la que se aprueba a «Mare Nostrum, S. A. Seguros y Reaseguros» (C-112), la documentación relativa al seguro obligatorio de Responsabilidad Civil del Cazador.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Mare Nostrum, S. A. Seguros y Reaseguros» (C-112), en solicitud de aprobación del certificado, proposición, bases técnicas y tarifas del seguro obligatorio de Responsabilidad Civil del Cazador, a cuyo fin acompaña los ejemplares reglamentarios, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1973.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

*ORDEN de 11 de junio de 1973 por la que se aprueba la modificación de Estatutos llevada a cabo por la Entidad «Ecuador, S. A., Compañía Española de Seguros» (C-207).*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Ecuador, S. A., Compañía Española de Seguros», domiciliada en Barcelona, en solicitud de aprobación del texto refundido de los Estatutos sociales en orden principalmente, a la ampliación del objeto y del capital social y al traslado del domicilio, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto asimismo el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado:

1.º Aprobar la refundición de los Estatutos sociales, principalmente en cuanto a los artículos 3.º y 5.º, por «Ecuador, Sociedad Anónima, Compañía Española de Seguros», acordada por Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el 16 de junio de 1972, en orden a la ampliación del objeto y del capital social autorizándole para utilizar como cifras de capital suscrito y desembolsado las de 25.000.000 y 13.000.000 de pesetas, respectivamente.

2.º Aprobar asimismo la modificación del artículo 2.º de los Estatutos sociales, acordada por Junta general extraordinaria y universal de accionistas de 20 de noviembre de 1972, en orden al traslado del domicilio social, desde la calle Aragón, núme-

ros 390 y 392, de Barcelona, a la calle Comandante Zorita, número 6, de Madrid.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1973.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

*ORDEN de 11 de junio de 1973 por la que se aprueba la modificación de Estatutos sociales llevada a cabo por «Servicios Médicos, S. A.» (SERME) (C-450).*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Servicios Médicos, Sociedad Anónima (SERME)» domiciliada en Madrid, en solicitud de aprobación de la modificación de los Estatutos sociales, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto asimismo el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar a «Servicios Médicos, S. A.» (SERME), las modificaciones llevadas a cabo en los artículos 4.º, 5.º y 10 de sus Estatutos sociales, en orden a la ampliación del capital social, régimen de los Organos rectores y Consejo de Administración, acordadas en Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el 28 de octubre de 1971, autorizándole para utilizar como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 481.000 pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1973.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

*ORDEN de 11 de junio de 1973 por la que se aprueba a la Delegación General para España de «Compañía Adriática de Seguros (Riunione Adriatica di Sicurtà)» (E-14), la refundición y modificación de sus Estatutos sociales.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Delegación General para España de «Compañía Adriática de Seguros (Riunione Adriatica di Sicurtà)», domiciliada en Madrid, avenida de José Antonio, número 39, en solicitud de aprobación de la refundición y modificación de los Estatutos sociales, llevadas a cabo por su sede central en Italia, que han sido autorizadas por las autoridades italianas competentes, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto asimismo el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la refundición de los Estatutos sociales, con modificación de su artículo 7.º en orden al aumento de capital social, efectuadas por la Entidad «Compañía Adriática de Seguros (Riunione Adriatica di Sicurtà)», autorizando a su Delegación General para España para utilizar como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 7.200.000.000 de liras.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1973.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

*ORDEN de 11 de junio de 1973 por la que se aprueba la modificación de Estatutos sociales llevada a cabo por «Banco Vitalicio de España, Compañía Anónima de Seguros» (C-21).*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Banco Vitalicio de España, Compañía Anónima de Seguros», domiciliada en Barcelona, en solicitud de aprobación de la modificación de los Estatutos sociales, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto asimismo el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar a «Banco Vitalicio de España, Compañía Anónima de Seguros», la modificación llevada a cabo en el artículo 7.º de los Estatutos sociales acordada en Junta general ordinaria de accionistas, celebrada el 23 de mayo de 1972, en relación a la ampliación del capital social, autorizándole para utilizar como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 300.000.000 de pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1973.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.